

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19132 *Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua en el ámbito de la Administración Local, convocadas mediante Resolución de 17 de diciembre de 2008.*

Mediante Orden APU/53/2008, de 10 de enero (BOE de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (en adelante IV AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Orden de 10 de enero de 2008 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de ayudas en el marco del IV AFCAP para 2009, mediante Resolución de 17 diciembre de 2008 (BOE de 5-01-2009).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 11 de la Resolución de 17 diciembre de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, otorgándose al INAP la competencia para resolver el procedimiento en cumplimiento del artículo 6.3 de la Orden de 10 de enero de 2008 y de acuerdo con el informe de la Comisión General para la Formación Continua. El artículo 18.b) del IV AFCAP atribuye a las Comisiones de Formación Continua la aprobación de los planes de formación correspondientes a su ámbito de actuación, debiendo informar de la aprobación propuesta a la Comisión General para la Formación Continua, reservándose ésta la aprobación definitiva de los planes de formación interadministrativos tramitados. En la sesión del día 18 de noviembre de 2009 la Comisión General para la Formación Continua ha acordado aprobar definitivamente el Plan de Formación presentado por la Federación Española de Municipios y Provincias.

A la vista de lo anterior, resuelvo conceder la relación de ayudas para el desarrollo del correspondiente Plan de Formación Continua a la Federación Española de Municipios y Provincias, por la cuantía de 127.928,98 euros, con aplicación en el presupuesto de gastos de este organismo en la partida presupuestaria 22.101.921O.481, al existir crédito adecuado y suficiente en el mismo.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con la disposición final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 17 diciembre de 2008, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponerse también potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 18 de noviembre de 2009.–La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.